



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8424 a 184/8429

08/02/2017

18928 a 18933

AUTOR/A: BEL ACCENSI, Ferrán Salvador (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la Agencia Estatal de Administración Tributaria dispone de una política de seguridad de la información, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia de 8 de noviembre de 2012, de conformidad con los requisitos de la normativa aplicable en materia de seguridad de la información, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La Agencia Tributaria vela asimismo por el cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, la Agencia Tributaria cuenta con una Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria, establecida por la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria, centro directivo encargado de ejecutar la política informática de la Entidad, dispone en su estructura de una unidad especializada de seguridad informática. Además, la Agencia Tributaria cuenta desde su creación con el Servicio de Auditoría Interna, órgano especializado de control interno, que impulsa y supervisa el sistema de control de la organización y la seguridad de la información, y coordina el Mapa de Riesgos de la Agencia.

La Agencia Tributaria no tiene indicios de que se haya producido un acceso indebido masivo a sus sistemas de información, ni una extracción masiva no autorizada de información tributaria procedente de dichos sistemas.

Madrid, 24 de marzo de 2017